

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ – RES - 001
	RESOLUCIONES	Página. 1 de 2

RESOLUCION No (00101) DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SALARIO PARA EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2020.”

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (E)

En uso de sus funciones Constitucionales y legales y

C O N S I D E R A N D O

1. En los literales e y f del numeral 19 del artículo 150 de la Constitución Política de 1991 se establece: *“Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones: (...) 19. Dictar las normas generales, y señalar en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno para los siguientes efectos: (...) e) Fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y la Fuerza Pública; (...) f) Regular el régimen de prestaciones sociales mínimas de los trabajadores oficiales”.*
2. El Congreso de Colombia haciendo uso de la competencia constitucional mencionada en el anterior numeral expidió la ley 4 de 1992 titulada; *“Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los Trabajadores Oficiales y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f) de la Constitución Política”.*
3. Que el artículo 12 de la ley 4 de 1992 prescribe; *“El régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional, con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente Ley”.*
4. Que la Presidencia de la Republica por intermedio del Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió el Decreto Nacional 314 del 27 de febrero de 2020 titulado; *“Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”.*
5. Que el artículo 1 del Decreto Nacional 314 del 27 de febrero de 2020 señala que; *“El monto máximo que podrán autorizar las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales como salario mensual de los Gobernadores y Alcaldes estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación, y en ningún caso podrán superar el límite máximo salarial mensual, fijado en el presente Decreto. El salario mensual de los Contralores y Personeros Municipales y Distritales no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del salario mensual del Gobernador o Alcalde”.*
6. Que el artículo 3 del Decreto Nacional 314 del 27 de febrero de 2020 señala los límites máximos para fijar el salario mensual para alcaldes.

 CONTRALORIA Municipal de bucaramanga	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ – RES - 001
	RESOLUCIONES	Página. 2 de 2

7. Que el Concejo Municipal de Bucaramanga, expidió el Acuerdo No 012 del 20 de mayo de 2020, *“Por medio del cual se fija el salario del Alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año 2020 y se dictan otras disposiciones”*.
8. Que el artículo primero del Acuerdo No 012 del 20 de mayo de 2020 establece: *“Fijar el salario mensual del Alcalde de Bucaramanga, en la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CERO DOCE PESOS MCTE (\$14.439.012), el cual estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación, sin que en ningún caso supere el límite máximo salarial mensual establecido en el Decreto Nacional 314 del 27 de febrero de 2020, para Alcalde de categoría Primera”*.
9. Que el artículo 159 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 22 de la Ley 617 de 2000, consagra; *“El monto de los salarios asignados a los Contralores y Personeros de los municipios y distritos, en ningún caso podrá superar el ciento por ciento (100%) del salario del Alcalde”*.
10. Que existe disponibilidad presupuestal en la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para cubrir dicha obligación.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el salario mensual para el Contralor Municipal de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020 en la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CERO DOCE PESOS MCTE (\$14.439.012), conforme lo estipulado por el Concejo Municipal de Bucaramanga en el Acuerdo Municipal 012 del 20 de mayo de 2020.
- ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2020.
- ARTICULO TERCERO:** Comuníquese a la Secretaría General de la presente decisión para lo de su competencia

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los, once (11) días del mes de junio de 2020



HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
CONTRALOR DE BUCARAMANGA (E)

Proyectó: Juan David Torrado C / Profesional Universitario,
 Revisó: Gustavo Londoño Saavedra/Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó/Jorge Iván Poveda Castro / Secretario General